

11.52.00

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 3588 28 MAY 2025

Por la cual se retira del servicio educativo a un Docente por fallecimiento en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,
en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño,
mediante Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado **NAR2025ER016720** presentado el 26/05/2025 ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental, informa sobre el fallecimiento del(a) señor(a) **JUASPUEZAN LUIS GONZALO**, identificado con C.C. No. 12755330, quien pertenecía a la planta de directivos docentes y docentes que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP que administra el Departamento de Nariño, cuyo último lugar de trabajo fue en el municipio de CUMBAL/INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA INDIGENA DE PANAN/ Ciencias naturales y educación ambiental, con vinculación en Propiedad.

Que acorde con lo consagrado en el literal C del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002 una de las causales para el retiro del servicio es la muerte del funcionario, situación que se corrobora en el presente caso con el certificado de defunción y/o registro Civil de defunción, con indicativo serial 11544461, en el cual se consagra el registro en el que ocurrió la defunción con fecha del **19 DE MAYO DEL 2025.**, expedido por el profesional competente y/o la Registradora Nacional del Estado Civil.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Retirar del servicio por MUERTE al señor (a): **JUASPUEZAN LUIS GONZALO**, identificado con C.C. No. 12755330, quien pertenecía a la planta de directivos docentes y docentes que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP que administra el Departamento de Nariño, cuyo último lugar de trabajo fue en el municipio de CUMBAL/INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA INDIGENA DE PANAN/ Ciencias naturales y educación ambiental, con vinculación en Propiedad. El retiro surtirá efectos a partir de la fecha de fallecimiento, esto es, el **19 DE MAYO DEL 2025.**

ARTÍCULO 2°: Se informa al interesado que para trámite de las prestaciones sociales y demás conceptos deberá comunicarse a través de la oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, o a través del correo electrónico institucional sednarino@narino.gov.co donde se le brindará la información necesaria y los requisitos que debe aportar para dicho fin.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado y/o peticionario el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: institucionindigenapanam@gmail.com

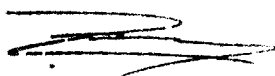
ARTÍCULO 4°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

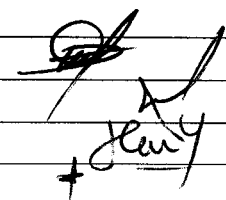
ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de defunción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

28 MAY 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos.		
Revisó: Aida Johana Yépez Trejos P.U. G.2. Recursos Humanos.		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño P.U. G.2 Recursos Humanos		